

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2022

Doctor
JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá

REFERENCIA: RESPUESTA CLC - 2 REQUERIMIENTO CONTABLE

Respetado doctor Sepúlveda,

En atención al comunicado de la referencia, relacionado con información presupuestal y contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y situación financiera de la Nación vigencia fiscal 2021, se da respuesta de acuerdo con la información y la documentación suministrada por la Dirección de Contabilidad de la **Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER**.

1.- “Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2020 - 2021, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2020 - 2021 y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO) con sus respectivas notas explicativas a 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación y lo establecido en el numeral 2.2.3 “presentación de estados financieros” del instructivo N° 001 de diciembre 24 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.”

Adicionalmente favor remitir copia física y en CD o USB de los siguientes formularios:

CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS
CGN2020_004_COVID_19

Respuesta: Se remiten los siguientes estados financieros:

- a) Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de otros resultados integrales- ORI).
- b) Notas a los Estados Financieros
- c) Catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos utilizado por la entidad. (Formato CGN2015_001_SALDOS_Y MOVIMIENTOS).
- d) Formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA
- e) Formato CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS
- f) Formato CGN2020_004_COVID_19- No aplica

2.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.

Respuesta: Se remite el dictamen emitido por el revisor fiscal de Findeter KPMG SAS.

3.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2021, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo.

Respuesta: Se Adjuntan Estados Financieros, certificados en pie de firma por parte del Representante Legal y el Contador de la Entidad.

4.- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la nación con corte al día 30 de noviembre de 2021, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2021
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTDO NIVEL NACIONAL
NATURALES	16	\$ 1,23
JURIDICAS	0	\$ 0
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>16</u>	
	GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A NOVIEMBRE 30 DE 2021	\$ 1,23

Respuesta: Se remite informe de Boletín de Deudores morosos con corte a 30 de noviembre de 2021.

5.- De acuerdo con la normatividad vigente, sírvase certificar SI a 31 de diciembre de 2021 en la PAGINA WEB y en lugar visible de su empresa, entidad, fondo y patrimonio autónomo se encuentra publicada la información presupuestal, contable, de carácter administrativo y el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios de la información tanto internos como externos.

Respuesta: Se remite certificación suscrita por el Contador Público de Findeter, donde consta que los estados financieros y demás informes fueron publicados por parte de la Entidad.

NOTA: Favor enviar el enlace correspondiente donde se encuentra publicada la información antes citada.

Respuesta: Se remite enlace para consulta de estados financieros.

<https://www.findeter.gov.co/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/informes-asamblea-general-de-accionistas/2021>

6.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2021.

N°	Limitación del Sistema CHIP a 31/12/2021	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	No se presentaron Limitaciones
2	Técnicas:	No se presentaron Limitaciones
3	Operativas:	No se presentaron Limitaciones
4	Soporte a la plataforma:	No se presentaron Limitaciones
5	Otras:	No se presentaron Limitaciones

7.- ¿Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2021?

N°	Limitación detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICS a 31/12/2021	Descripción de la limitación
1	Normativas:	No aplica
2	Académicas:	No aplica
3	Técnicas:	No aplica
4	Operativas:	No aplica
5	Presupuestales:	No aplica
6	Otras	No aplica

7.1.- ¿Favor informar a esta Comisión si el personal encargado del manejo contable en su entidad fue capacitado en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad – NICSP de acuerdo con el Marco Normativo Aplicable; en caso negativo, favor informar las razones?

Respuesta: No aplica, por cuanto el marco normativo aplicable a FINDETER, corresponde a lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020 y el 938 de 2021.

8.- Teniendo en cuenta la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación y aplicable a su entidad para la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con las Resoluciones No 414 de 2014, N° 533 de 2015, N° 037 de 2017 o N° 461 de 2017, favor informar: ¿Si la norma que corresponde a su entidad de acuerdo con la naturaleza jurídica se está aplicando al 100% y en caso contrario, explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente?

Respuesta: Findeter, se encuentra reglamentada por el ámbito de aplicación de la Resolución 037 de 2017, sin embargo, en esta norma, se contempla que las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia apliquen lo dispuesto por esta Superintendencia, en su Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, además de las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia NCIF.

De otra parte, Findeter para la remisión de información a la Contaduría General de la Nación, efectúa la homologación de los registros contables, de acuerdo con el plan de cuentas existente para las empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

9.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Favor informar a esta Comisión su durante la vigencia fiscal 2021 se corrigieron errores de periodos contables anteriores o solamente del año 2021 y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal.

Respuesta: durante el año 2021, no se efectuaron correcciones de errores de periodos anteriores, ni del periodo 2021.

10.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS.

¿Favor informar a esta Comisión si su entidad a 31 de diciembre de 2021 las Operaciones Reciprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho?

Respuesta: El reporte de operaciones reciprocas al 31 de diciembre de 2021, se encuentra conciliado, depurado y debidamente contabilizado.

11.- Remitir copia en Word del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2021 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.2.2 “*Reporte Formulario de la categoría Evaluación de Control Interno Contable*” del instructivo N° 001 de diciembre 24 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva matriz de autoevaluación del Sistema.

Respuesta: Se remite informe de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2021.

12.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2021, utilizando el siguiente formato:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2021:

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUETAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2021	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2021	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2021

Respuesta: Se remite documento anexo firmado por la Jefe de la oficina de Control Interno de Gestión, con el detalle del seguimiento del plan de acción de la entidad.

13.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 05 de 2019 de la Contraloría General de la República, se solicita a la oficina de control interno, enviar copia del informe sobre el seguimiento al plan o planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las Acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la administración y los soportes cargados en la herramienta Isolución, las actividades se cumplieron de acuerdo con los compromisos adquiridos ante la Contraloría.

Atentamente,



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL- FINDETER S.A.


HJPB/JMSR